



RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS, ADMITIDOS Y EXCLUIDOS), DE PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA ERASMUS+ KA107. CURSO ACADÉMICO 2018/2019, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 28 DE MARZO DE 2019


En virtud del apartado 2 de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 28 de marzo de 2019, se convocan 17 plazas de movilidad para docencia o formación dentro del Programa de movilidad Erasmus+ KA107.

Finalizado el plazo de reclamación establecido en la resolución de 16 de mayo de 2019 y hechas las comprobaciones oportunas de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, se publica el siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE PLAZAS PARA ESTANCIAS- MODALIDAD DOCENCIA:

N.I.F.	PAIS	UNI. DESTINO	DOCENCIA	CONVENIOS OFERTA	OTROS CONVENIOS	PATIE	TOTAL
25726503Z	BOSNIA	University of Sarajevo	SI	50	20	6	76
25726503Z	SERBIA	University of Kragujevac	SI	50	20	6	76

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con

Código Seguro de verificación: NSZX5vYkvIWQAup6dEbtRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	NSZX5vYkvIWQAup6dEbtRA==	PÁGINA	1/2
 NSZX5vYkvIWQAup6dEbtRA==				



cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación: NSZX5vYkvIWQAup6dEbtRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA	FECHA	26/06/2019	
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	NSZX5vYkvIWQAup6dEbtRA==	PÁGINA	2/2



NSZX5vYkvIWQAup6dEbtRA==